
EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HOGREFE COLOMBIA S.A.S.
Nit: 860035467 7, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00002913
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 1972
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 49B 93 38
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	wilmer.forero@hogrefe.co
Teléfono comercial 1:	3024618077
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Página web:	WWW.PSEACONSULTORES.COM

Dirección para notificación judicial:	Carrera 49B 93 38
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	wilmer.forero@hogrefe.co
Teléfono para notificación 1:	3024618077
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2170 de Notaría 13 Bogotá del 20 de noviembre de 1971, inscrita el 2 de diciembre de 1971, bajo el No.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

92771 del Libro respectivo, se constituyó la sociedad Limitada denominada PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS LIMITADA PSEA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1864 de Notaría 42 de Bogotá D.C., del 01 de junio de 2001, inscrita el 13 de julio de 2001, bajo el No. 00785676 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS LTDA por el de PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS LIMITADA pero podrá emplear la abreviatura PSEA LIMITADA.

Por Acta No. 016 de Junta de Socios del 26 de septiembre de 2012, inscrita el 5 de octubre de 2012, bajo el No. 01671951 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS LIMITADA pero podrá emplear la abreviatura PSEA LIMITADA por el de PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS y podrá utilizar la Sigla PSEA SAS.

Por Acta No. 016 de Junta de Socios del 26 de septiembre de 2012, inscrita el 5 de octubre de 2012, bajo el No. 01671951 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS y podrá utilizar la Sigla PSEA SAS.

Por Acta No.43 del 07 de julio de 2026 de accionista único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2026, con el No. 03415101 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS a HOGREFE COLOMBIA S.A.S. y eliminó la (s) sigla(s) PSEA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En concordancia, la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza. La Sociedad se dedicará, especialmente, a: i. La importación, distribución y venta para Colombia de toda clase de materiales, libros, equipos, revistas de carácter psicológico, en especial los que edita la sociedad española 'TEA EDICIONES', de la ciudad de Madrid, conforme a la autorización de representación exclusiva inscrita bajo el Número 12754 del Libro XII de fecha 9 de abril de 1992, de la Cámara de Comercio de Bogotá; ii. La construcción, elaboración, diseño, distribución y venta de materiales, libros, equipos y elementos diversos para el desempeño y aplicación de la psicología; iii. La adaptación de materiales y equipos de psicología provenientes de otros países; iv. La realización de investigaciones de carácter psicológico; v. La prestación de servicios psicológicos a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras; vi. La compra y venta de toda

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

clase de bienes muebles e inmuebles, necesarios para el desarrollo de las actividades anteriormente indicadas; vii. La celebración de toda clase de actos de comercio que faciliten el logro del objeto social; viii. El establecimiento de sucursales, agencias, afiliadas, subsidiarias y oficinas de representación que requiera la compañía; ix. Participar en toda clase de licitaciones o concursos públicos o privados, nacionales o internacionales, tendientes a ejecutar y desarrollar su objeto social, directamente o a través de consorcios, asociaciones, uniones temporales, Joint Ventures y toda clase de contratos de colaboración empresarial; x. La importación, distribución, comercialización y venta en Colombia, en calidad de distribuidor y comercializador único y exclusivo, de las pruebas, instrumentos y productos de evaluación psicológica, psicométrica, neuropsicológica y afines, así como de libros, revistas, materiales editoriales y recursos digitales, incluyendo plataformas y soluciones en línea, de titularidad de HOGREFE y de EDITORIAL EL MANUAL MODERNO, incluyendo sus actualizaciones, adaptaciones, componentes y licencias de uso, para su oferta y comercialización a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas. xi. La salvaguardia de los derechos de autor que corresponden a los materiales distribuidos en orden a impedir que estos sean reproducidos total o parcialmente y en fin velar por la protección de la propiedad intelectual; Adicionalmente, en desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos, tanto mercantiles como civiles, que guarden relación con las actividades que desarrolle en virtud de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) representante legal principal. El representante legal contará con un (1) suplente, que lo suplirá en caso de ausencia temporal o absoluta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo del objeto social, son funciones y facultades del Representante Legal de la Sociedad: i. Hacer uso de la denominación

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

social ante los Accionistas, terceros y toda clase de autoridades del orden administrativo; ii. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente como persona jurídica, con facultades para transigir, comprometer y desistir; iii. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, o apoderados especiales para litigios y negocios determinados, otorgándoles las facultades necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de la Sociedad; iv. Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan todas las decisiones que adopten la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; v. Velar por el cumplimiento de la ley y de los Estatutos, y desempeñar las demás funciones que le impongan aquellos, así como cumplir las órdenes y ejercer las facultades que le deleguen la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; vi. Designar y remover libremente los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; escoger el personal de trabajadores; determinar su número; fijar el género de labores y las remuneraciones; y efectuar los despidos a que haya lugar; vii. Llevar a cabo y firmar los documentos públicos o privados, actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, con sujeción a las limitaciones de cuantía y autorizaciones previas previstas en estos Estatutos; viii. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales y vigilar las actividades de la administración de la Sociedad. ix. Velar porque los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes e informar a la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva sobre irregularidades o faltas graves que ocurran al respecto; x. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad; xi. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número plural de accionistas que represente, por lo menos, la quinta parte de las acciones suscritas de la Sociedad; xii. Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad; xiii. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el inventario y balance de cada ejercicio, los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, junto con el proyecto de distribución de utilidades y los documentos a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1258 de 2008 y la demás normativa aplicable, así como el informe escrito de gestión sobre la situación de la Sociedad y las medidas cuya adopción recomiende, además de los informes que sean solicitados por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; xiv. Autorizar con su firma los estados financieros que se sometan a consideración de la Asamblea General de Accionistas y, en general, los documentos que deban presentarse a los órganos sociales o a autoridades competentes; xv. Autorizar con su firma los títulos de las acciones de la Sociedad, cuando haya lugar; xvi. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire del cargo, y cuando se las exija el órgano competente, presentando los estados financieros pertinentes junto con el informe de gestión. Parágrafo. El Representante Legal podrá celebrar, otorgar, suscribir y ejecutar actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la Sociedad cuyo monto sea inferior o igual a quinientos millones de pesos colombianos (COP 500.000.000). Para actos o contratos con cuantía superior a dicho monto se requerirá autorización previa de la Junta Directiva mediante el acta correspondiente.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 36 del 9 de octubre de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2023 con el No. 03024815 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Wilmer Harvey Forero Valero	C.C. No. 1020721938

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Cindy Paola Gomez Espitia	C.C. No. 1032393056

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 43 del 7 de julio de 2026, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2026 con el No. 03415102 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gerhard-Jürgen Wilfred Hogrefe	P.P. No. C1Y8Y277M
Segundo Renglon	Friedrich Hubertus Hogrefe	P.P. No. C1RZJ86T5
Tercer Renglon	Milagros Anton Lopez	P.P. No. PAH699162
Cuarto Renglon	Paulo Manuel Da Cruz	P.P. No. C1P64CR7X

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0040 del 31 de marzo de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2025 con el No. 03231461 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PRADA RAMIREZ SERVICES S A S	N.I.T. No. 900399603 9

Por Documento Privado del 11 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2025 con el No. 03231462 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Revisor Fiscal Principal Antonio Prada Enciso C.C. No. 79605308 T.P. No. 86529-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
940	17- V-1.982	20. BTA.	1-VII-1.982-NO.117.983
023	12- I-1.982	20. BTA.	5-VII-1.983-NO.135.545
2.364	22- X-1.984	20. BTA.	28-XI-1.984-NO.161.781
431	5-II-1.991	9. BTA.	28-II-1.991 NO.319.348
1.643	9- V-1.995	36 STAFE BTA	17- V-1.995 NO.492.997

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002711 del 8 de julio de 1996 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00593031 del 15 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001864 del 1 de junio de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00785676 del 13 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001355 del 28 de marzo de 2003 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00874343 del 8 de abril de 2003 del Libro IX
Acta No. 016 del 26 de septiembre de 2012 de la Junta de Socios	01671951 del 5 de octubre de 2012 del Libro IX
Acta No. 17 del 3 de diciembre de 2012 de la Accionista Único	01686239 del 4 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 18 del 17 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01690589 del 18 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 020 del 5 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01764427 del 11 de septiembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 0023 del 30 de marzo de 2015 de la Accionista Único	02054953 del 22 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 0026 del 23 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02220663 del 3 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 028 del 3 de septiembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02377127 del 17 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 43 del 7 de julio de 2026 de la Accionista Único	03415101 del 17 de julio de 2026 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 10 de febrero de 2026 de Representante Legal, inscrito el 11 de febrero de 2026 bajo el número 03344591 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- HOGREFE TEA EDICIONES S.A.U
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Española
Actividad: la edición de libros y la comercialización al por mayor de libros, periódicos y revistas.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2026-01-14

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 6399, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.721.063.292
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de julio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado